



JPG

Investigación de Mercados®

TRACKING PREELECTORAL 3/5
ELECCIONES TERRITORIALES 2023

@JPGIMCOL



CALI / VALLE

FICHA TÉCNICA

Ajustada al
RIE -141-2020 CNE.
Noviembre 17 /2020

JUNIO 29 2023



Investigación de Mercados®

PERSONA JURÍDICA QUE LA ENCOMENDÓ:

JPG INVESTIGACIÓN DE MERCADOS E.U

PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE LA FINANCIÓ:

JPG INVESTIGACIÓN DE MERCADOS E.U. TRACKING ALCALDÍA DE CALI

PERSONA JURÍDICA QUE LA REALIZÓ:

JPG INVESTIGACIÓN DE MERCADOS E.U **(Resolución No. 2279 DE 2023)**

TIPO DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN:

Probabilístico / Cuantitativo / Encuesta Opinión Preelectoral

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

1200 encuestas presenciales efectivas. (Efectivas = Aplicación de preguntas Filtro y Reposición)

TEMAS CONCRETOS A LOS QUE SE REFIERE:

Intención de voto para las próximas elecciones a la alcaldía de Cali y la Gobernación del Valle

PREGUNTAS QUE SE FORMULARON:

- 1- FILTRO:** ¿Usted piensa votar en las próximas elecciones para la alcaldía de Cali y la Gobernación del Valle? **R/ SI** Continúe **NO** Termine
- 2-** Si las elecciones para la alcaldía de Cali fueran hoy y los candidatos fueran las personas que están en este tarjetón, ¿usted por quién votaría?
- 3-** Si las elecciones para la gobernación del Valle fueran hoy y los candidatos fueran las personas que están en este tarjetón, ¿usted por quién votaría?
- 4-** Edad, Sexo, NSE

PERSONAS POR LAS QUE SE INDAGO, LISTADOS ALFABETICAMENTE:

Alejandro Eder, Danis Rentería, David García, Diana Rojas, Dilian Francisca Toro, Elmer Montaña, Ferney Lozano, Juanita Cataño, Luis F Velázquez, Miyerlandi Torres, Oscar Gamboa, Roberto Ortiz, Santiago Castro, Tulio Gómez, William Cruz, Wilson Ruiz.

ÁREA: UNIVERSO GEOGRÁFICO:

Cabecera municipal de la ciudad de Cali

ÁREA: UNIVERSO POBLACIONAL:

Hombres y Mujeres mayores de 18 años, que manifiestan intención de voto para las próximas elecciones alcaldía de Cali y la gobernación del Valle, residentes en el Área Universo Geográfico.

TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

Encuesta presencial, cara a cara, aplicación de cuestionario estructurado en el software de captura de información digital, satelital, georreferenciada de **JPG INVESTIGACIÓN DE MERCADOS E.U.**, asistido por tarjetón.

FECHA DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN – TRABAJO DE CAMPO:

Del 27 al 28 de junio del 2023

CENSO ELECTORAL:

1'830.819 Personas habilitadas para votar

MARGEN DE ERROR CALCULADO:

Para el total del estudio +/-2.83%.

NIVEL DE CONFIANZA:

El límite de confianza es del 95%.

MARCO MUESTRAL:

Registraduría: Censo electoral colombiano, ajustado al 31 de mayo 2023

SISTEMA O DISEÑO DE MUESTREO:

Probabilístico - Multietápico - con Reposición - en Hogares

DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA:

Afijación Proporcional al peso poblacional de cada una de las veintidós comunas de Cali

VALLE

JUNIO 29/2023

TRACKING PREELECTORAL 1/3
ELECCIONES TERRITORIALES 2023

VOTO EN BLANCO: 37,9%



DILIAN F TORO
34,5%



WILLIAN CRUZ
8,0%



FERNEY LOZANO
7,5%



OSCAR GAMBOA
5,2%



SANTIAGO CASTRO
3,6%



LUIS VELÁZQUEZ
3,3%



DAVID GARCÍA
0,0%



Investigación de Mercados®
www.jpgim.com

Nota:
Cali representa +/-49%
del peso electoral del
Valle del Cauca



CALI

JUNIO 29/2023

TRACKING PREELECTORAL 3/5
ELECCIONES TERRITORIALES 2023

VOTO EN BLANCO: 16,8%



ROBERTO ORTIZ
21,5%



TULIO GÓMEZ
16,2%



ALEJANDRO EDER
9,2%



MYERLAND TORRES
8,5%



WILSON RUIZ
8,1%



JUANITA CATAÑO
6,6%



DIANA ROJAS
5,9%

@JPGIMCOL
 



ELMER MONTAÑA
3,7%



DANIS RENTERÍA
3,5%

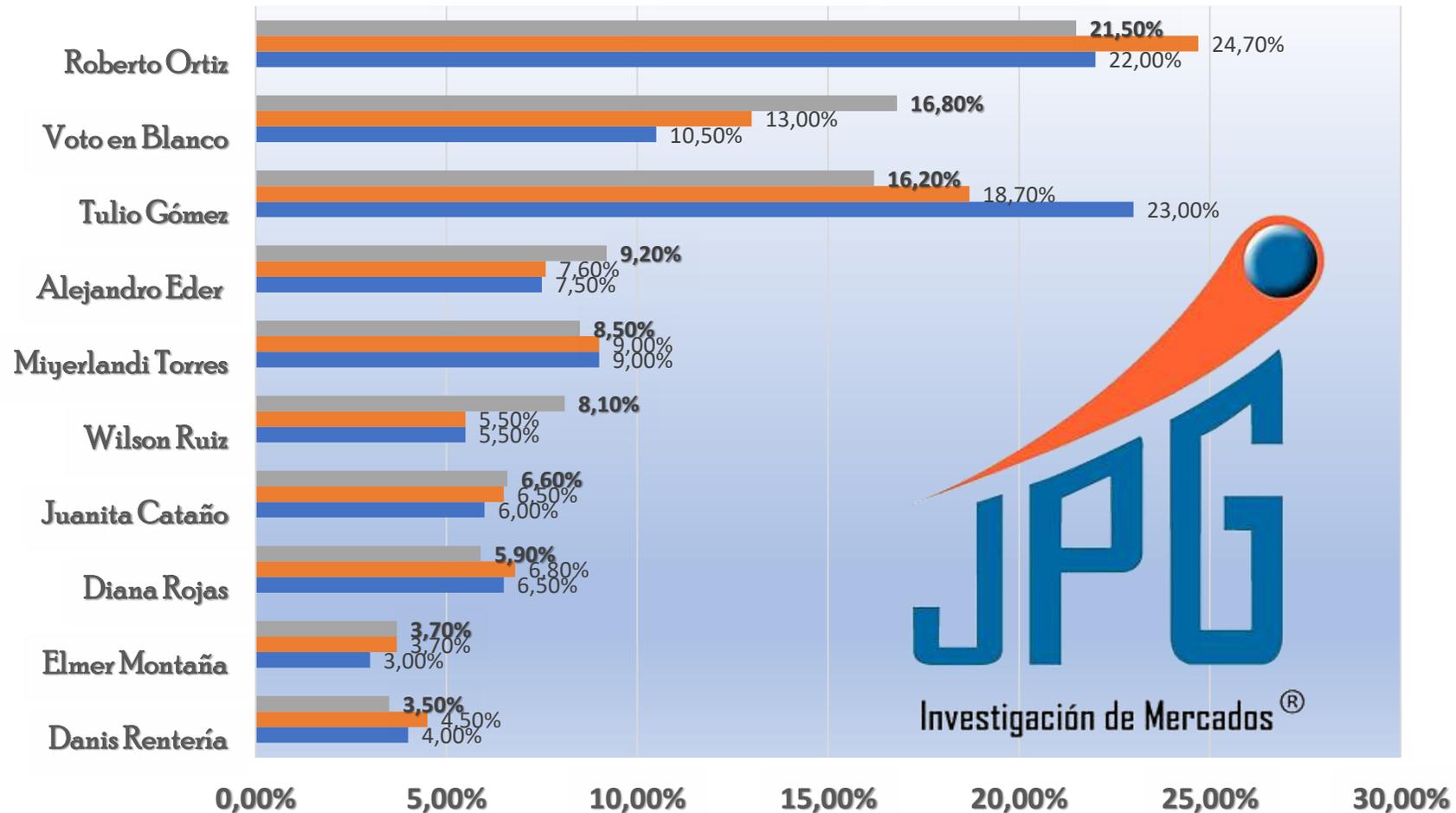
www.jpgim.com

TRACKIN ALCALDIA DE CALI



www.jpgim.com

■ jun-29 ■ jun-13 ■ may-17



**POBLACIÓN ENCUESTADA POR:
EDAD, SEXO Y NIVEL SOCIOECONÓMICO**

www.jpgrim.com



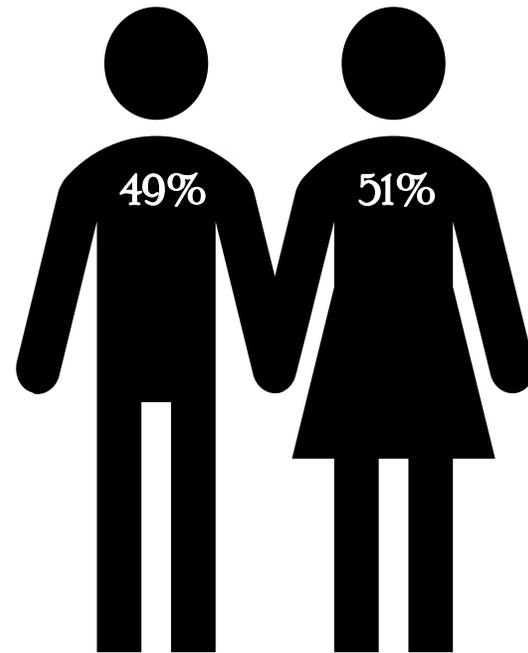
56 AÑOS O MÁS



36 A 55 AÑOS



18 A 35 AÑOS

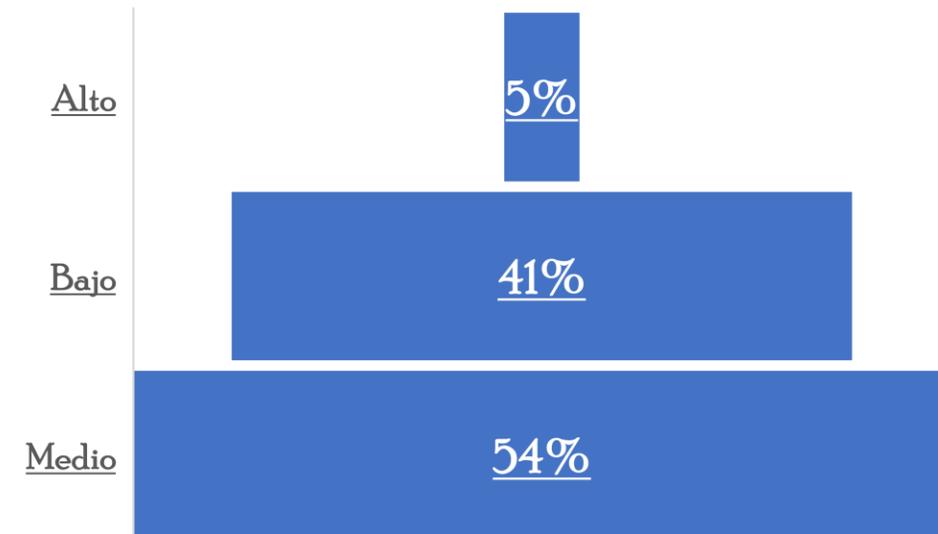


@JPGIMCOL



Investigación de Mercados®

NIVEL SOCIOECONÓMICO





“ARTÍCULO TERCERO. ENCUESTAS Y SONDEOS SOBRE OPINIÓN ELECTORAL. Son los que están dirigidas, en época preelectoral o electoral a auscultar las tendencias del electorado sobre los candidatos para las elecciones de cuerpos colegiados, Presidente y Vicepresidente, Gobernadores y Alcaldes, y a obtener información que puede incidir directa o indirectamente en la opinión pública, al mostrar el grado de apoyo ciudadano a los candidatos o prever el resultado de la elección.”

“ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER TODA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS Y SONDEOS. Todas las encuestas y sondeos de opinión de carácter electoral, **al ser publicados o difundidos tendrán que serlo en su totalidad** y deberán indicar expresamente la persona natural o jurídica que los realizó o los encomendó, la fuente de su financiación, el tipo (procedimiento utilizado para seleccionar las unidades muestrales) y tamaño de la muestra, el tema o temas concretos a los que se refiere, las preguntas concretas que se formularon, los candidatos por quienes se indaga, el área (universo geográfico y universo de población), La técnica de recolección de datos utilizada (persona a persona, telefónica o por correo) y la fecha o período de tiempo en que se realizaron (fecha del trabajo de campo) y el margen de error calculado”. (Resaltado por fuera del texto original)

“PARAGRAFO. Queda prohibida la divulgación de sondeos sobre preferencias políticas o electorales, que realicen directamente los medios de comunicación, sin el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo”.

Las encuestas o sondeos de opinión, que se realicen en cualquier época, sobre simpatías políticas, grado de popularidad, o nivel de aceptación de personas que desempeñan funciones públicas o fueron elegidas popularmente o de hechos de trascendencia política, deberán acogerse a lo dispuesto en la presente resolución.” (Resaltado por fuera del texto original)



“PARAGRAFO. Queda prohibida la divulgación de sondeos sobre preferencias políticas o electorales, que realicen directamente los medios de comunicación, sin el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo”.

Las encuestas o sondeos de opinión, que se realicen en cualquier época, sobre simpatías políticas, grado de popularidad, o nivel de aceptación de personas que desempeñan funciones públicas o fueron elegidas popularmente o de hechos de trascendencia política, deberán acogerse a lo dispuesto en la presente resolución.” (Resaltado por fuera del texto original)

“ARTÍCULO QUINTO. FICHA TECNICA. Las personas naturales o jurídicas que realicen encuestas sobre preferencias políticas o electorales consignarán en una ficha técnica la información señalada en el artículo segundo de la presente resolución, **ficha que acompañará siempre la divulgación o publicación de las encuestas y sondeos en todos los medios de comunicación, tanto nacionales como regionales**”. (Resaltado por fuera del texto original)

El Consejo Nacional Electoral - CNE, de manera respetuosa los insta a conocer en su totalidad la normatividad vigente en materia de encuestas y sondeos de carácter político y/o electoral, que deben tener en cuenta los medios de comunicación a la hora de publicar encuestas y sondeos de carácter político y electoral a fin de evitar incurrir en faltas que motiven investigaciones y sanciones por parte de esta Corporación.





Investigación de Mercados®

TRACKING PREELECTORAL 3/5 ELECCIONES TERRITORIALES 2023

@JPGIMCOL



CALI

